21 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0036-2025

Señores (as)
Concejo Municipal
Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ley de la Cruz Roja Costarricense, número 10632.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro de los servicios de asesoría y de seguimiento del sistema de control interno competentes a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les comunica la *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, número 10632, publicada en La Gaceta 35 del 21 de febrero de 2025, Alcance 24[1] (Anexo).

El análisis del documento es relevante, por las implicaciones que tiene en el régimen municipal, según se aprecia en los artículos 1, 4 y 10.

*"ARTÍCULO 1- Objeto. La presente ley tiene como finalidad reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia, desastre, disturbios interiores, tensiones internas y conflictos armados, así como determinar su relación con el Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado, **municipalidades**, organismos internacionales y otros sujetos de derecho privado.*

*ARTÍCULO 4- Declaratoria de utilidad pública a la Asociación Cruz Roja Costarricense. Se declara institución de bienestar social, de interés y de utilidad pública a la Cruz Roja Costarricense. Asimismo, se otorga la idoneidad para el manejo de fondos públicos provenientes del Estado, de sus entes descentralizados, de instituciones autónomas y semiautónomas y **municipalidades** en el uso y manejo que se hará de dichos fondos públicos; esta idoneidad estará sujeta a lo estipulado por la Contraloría General de la República. Dichas declaratorias incluyen también las actividades realizadas por esta, los bienes de su propiedad y los servicios prestados.*

*ARTÍCULO 10- Apoyo y colaboración del Estado. El Estado costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, los entes descentralizados del Estado y **las municipalidades**, tomará las medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense, procurando que se mantenga el servicio humanitario, el desarrollo de sus acciones, las actividades y LEY N.º 10632 los programas, por lo que apoyará, sin detrimento de las colaboraciones ya concedidas y las que a futuro se le otorguen, de la siguiente forma: (…)*

[1] https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/21/ALCA24_21_02_2025.pdf

e) Quedan autorizados las instituciones autónomas y semiautónomas, los entes descentralizados del Estado y ***las municipalidades*** *para que contribuyan, en cualquier forma, al desarrollo y consolidación de los fines perseguidos por la Cruz Roja Costarricense. Se autoriza a las* ***municipalidades*** *para que donen un porcentaje de lo recaudado por el impuesto de patentes municipales, u otras fuentes de ingreso, a la Cruz Roja Costarricense, que será destinado a gastos operativos, compra de materiales u equipo, renovación de la flota vehicular, así como al pago de planillas." (*La letra destacada y el subrayado es suplido por el suscrito*).*

RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Que se realice un análisis legal y se identifiquen las implicaciones que conlleva la Ley 10632 en el ámbito municipal.

Atentamente,

JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.21 08:39:43 -06'00'

Auditor Interno
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

jprs

Anexo: La Gaceta 35 del 21 de febrero de 2025, Alcance 24.

C: Vice Presidencia Municipal.
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección Tributaria.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Proceso de Presupuesto.
Proceso de Contabilidad.
Proceso de Patentes.
Proceso de Planificación.
Archivo.